



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2024-A-MDL

Naranjillo, 30 de setiembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Memorándum N° 068-2024-MDL, de fecha 30 de setiembre de 2024, del despacho del alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26º, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, económica de transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444 y su modificatoria.

Que, el artículo 24º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil, que sigue en su propia lista electoral, el alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor hábil;

Que, en el numeral 20 del artículo 20 del mismo texto ya señalado, indica que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se establece la Escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio CAS, así como aquellos que brinden servicio de consultoría.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDL/N, de fecha 11 de enero de 2024, el Concejo Municipal, Acuerda APROBAR y autorizar a la Alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS, los viajes de gestión, representación y viajes a eventos a nivel nacional, para el año 2024, a fin que pueda cumplir eficientemente sus funciones.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, de conformidad con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorándum N° 0068-2024-MDL, de fecha 30 de setiembre de 2024, el despacho de alcaldía pone a conocimiento que los días del 01 al 04 de octubre de 2024, realizara gestiones, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)- Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), entre otras entidades en la ciudad de Lima, Por lo que requiere la emisión del acto resolutorio de encargatura al primer regidor para los días que se encontrara en comisión de servicios.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2024-A-MDL

Que, en atención a lo detallado precedentemente, resulta necesario autorizar el viaje de la Alcaldesa, a fin de realizar gestiones ante las entidades descritas en el párrafo precedente, en benéfico de nuestro distrito.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR, el viaje en calidad de Comisión de Servicios, que efectuara la **C.P.C Luz Irene SALAS SALAS**, en su condición de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando, a la ciudad de Lima, del 01 al 04 de octubre de 2024, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)- Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), entre otras entidades en la ciudad de Lima, y por los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo Segundo.-ENCARGAR, el despacho de alcaldía al primer regidor, Sr. Romulo DAZA ECHIGOYA, mientras dure la ausencia del titular, para ejercer Funciones Políticas de Alcalde Encargado.

Artículo Tercero.-ENCARGAR, el despacho de alcaldía al ING, Joiler Adilson CARRANZA DIAZ, mientras dure la ausencia del titular, para ejercer Funciones Administrativas.

Artículo Cuarto. –ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, y a las demás áreas correspondientes, realizar las acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de pasajes y viáticos para la CPC Luz Irene SALAS SALAS, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando, para el día señalado en el artículo primero.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y hacer extensiva los diferentes estamentos de la entidad para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

